



CONSEJO UNIVERSITARIO

17 de febrero de 1993

ACTA No. 1025-93

PRESENTES: Dr. Celedonio Ramírez, Rector
Licda. Ma. Eugenia Dengo
Dra. Marina Volio
Licda. Nidia Lobo
Lic. José Luis Torres
Sr. Luis Paulino Vargas

AUSENTES: M.Ed. Jesusita Alvarado, con permiso
Dr. Ottón Solís, con permiso
Sr. José Daniel Arias, con permiso

INVITADOS: Lic. Nuria Leitón, Asistente Ejecutiva del C.U.
Dr. Mauro Murillo

Se inicia la sesión a las 10:00 a.m.

I. APROBACION DE LA AGENDA

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Quiero hacer la solicitud de que incorporemos entre los primeros puntos, un dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, sobre el Manual Descriptivo de Puestos. La semana pasada lo analizamos con los funcionarios de Recursos Humanos y hoy quedó en firme la minuta.

LICDA. MA. EUGENIA DENGGO: Doña Marina va a presentar un proyecto de acuerdo, en relación con crear una oficina especializada en mercadeo, para poder comercializar especialmente los libros de la línea editorial de la UNED.

* * *

Se aprueba la agenda con esa modificación, quedando de la siguiente manera:

1. APROBACION DE LA AGENDA
- II. CORRESPONDENCIA REF. CU-057-93 (CU-042, 043, 044, 045, 050, 051, 052-93)

III. INFORMES DEL RECTOR

1. Informe del Sr. Rector, en relación con la matrícula del FAC 93-1
2. Reunión de CONARE
3. Solicitud de Permiso de la Licda. Ma. Eugenia Dengo

IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE

1. Dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, sobre el Manual Descriptivo de Puestos. ADM-93-012
2. Acuerdo del CONRE, en relación con el Reglamento de Participación Deportiva. REF. CU-046-93
3. Acuerdo del CONRE, en relación con la Propuesta del Programa de Orientación Estudiantil. REF. CU-047-93
4. Pronunciamiento de la Procuraduría General de la República, en relación con el status de los Directores y Jefes de Oficina de la UNED. REF. CU-053-93
5. Nota de la Oficina de Recursos Humanos, en relación con los siguientes nombramientos:
 - Jefe Oficina Financiera
 - Director Escuela de Ciencias Sociales
 - Director Escuela Ciencias Exactas y Naturales
 - Director Escuela Educación.REF. CU-049, 054, 055, 056-93
6. Visita del Dr. Mauro Murillo, con el fin de informar el estado del Recurso de Inconstitucionalidad presentado por la UNED ante la Sala IV.

V. DICTAMEN DE LA COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

1. Informe de la Oficina de registro, sobre los carnés estudiantiles. ADM-93-006
2. Notas de la Auditoria, en relación con la información solicitada a la solicitud de información de la Oficina de Presupuesto y Finanzas. ADM-93-007

VI. MOCION DE LA DRA. MARINA VOLIO, EN RELACION CON LA CREACION DE UNA OFICINA DE MERCADEO DE LIBROS DE LINEA EDITORIAL DE LA UNED.



CONSEJO UNIVERSITARIO

II. CORRESPONDENCIA

1. Nota de la ATUNED

Se conoce nota del 5 de febrero de 1993, suscrita por el Sr. Mario Valverde, Presidente de la Asociación de Tutores de la UNED (ATUNED), en la que informa de la respuesta que dio la Contraloría General de la República referente a la investigación solicitada por la ATUNED, en relación con el caso de la superposición de horarios en Encargados de Cátedra y Directores de Escuela.

El DR. CELEDONIO RAMIREZ da lectura a la propuesta de acuerdo.

* * *

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Básicamente la idea del Consejo de Rectoría es que estas cosas debían enviarlas el Consejo de Rectoría o el Consejo Universitario. Si este último dice que no quiere analizar el asunto, entonces que ponga la denuncia ante la Contraloría. Pero no recuerdo ninguna denuncia que la ATUNED haya puesto ante la Rectoría o ante este Consejo. En todo caso, la parte principal es que se envíe a la Auditoría para que le dé seguimiento.

LIC. NIDIA LOBO: Me parece que la Asociación de Tutores no es un órgano propiamente administrativo o académico de la Universidad, es una organización que tiene su propia personería jurídica. Tal vez lo que se podría hacer es gestionar con ellos, en el sentido de que ante situaciones como las que se presenta, las plantee primero ante las instancias de la Universidad.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Se podría instar a las instancias de la Universidad que cuando tengan algún tipo de queja o problema, que primero agoten las instancias administrativas internas de la Institución.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Independiente de que la ATUNED tenga su propia personería jurídica independiente de la Universidad, me preocupa esta restricción que se establece. No sé hasta qué punto, el Consejo de Rectoría, el Consejo Universitario o cualquier órgano de la Universidad está en condiciones de prohibirle a quien lo desee el recurrir a la Contraloría. Me plantea una duda muy grande si no estamos estableciendo una restricción ilegítima, si no es finalmente un derecho de cualquier costarricense recurrir a la Contraloría para plantear una denuncia.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Una denuncia sí, pero estamos hablando de una consulta. Es muy distinto, porque la consulta depende en qué términos se haga. Si se dice que los directores y jefes tienen



CONSEJO UNIVERSITARIO

contraposición horaria, porque tienen un cuarto de tiempo en otra institución, depende. También aquí se dice que tienen un horario que es flexible y que por lo tanto, mientras ellos cumplan con su trabajo, no hay una prohibición dentro de la Universidad que diga que no pueden atender una clase en otra institución. Entonces depende de cómo se haga la consulta, la Contraloría va a decir una cosa u otra.

La idea es básicamente para que en la consulta se aclare bien los términos a la Contraloría y no se acomode una consulta al interés de alguien que quiere que diga que no. De todas maneras estoy de acuerdo en que se elimine el último párrafo de la propuesta.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Me parece que esta nota es trascendental para la Universidad, porque es un problema que de diferentes maneras los funcionarios le llegan a plantear quejas de este tipo. El segundo párrafo se podría eliminar, pero solicito que la denuncia concreta de parte de ellos se reciba con carácter urgente de parte de la Auditoría, porque es asunto bastante serio.

* * *

Discutido ampliamente este asunto, se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO II, inciso 1)

Se conoce nota del 5 de febrero de 1993, suscrita por el Sr. Mario Valverde, Presidente de la Asociación de Tutores de la UNED (ATUNED), en la que informa de la respuesta que dio la Contraloría General de la República referente a la investigación solicitada por la ATUNED, en relación con el caso de la superposición de horarios en Encargados de Cátedra y Directores de Escuela. Al respecto se acuerda solicitar a la Auditoría de la UNED que le dé seguimiento con carácter urgente a esta petición, con el fin de aclarar a los tutores la situación.

2 Nota de la Oficina de Relaciones Públicas

Se conoce nota R.P.-033, del 5 de febrero de 1993, suscrita por la Licda. Annie Umaña, Jefe de la Oficina de Relaciones Públicas, en la que informa lo infructuoso de la invitación hecha a la Sra. Rigoberta Menchú, Premio Nóbel de la Paz.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Básicamente el Consejo Universitario había acordado que se le invitara para la apertura del año lec-



CONSEJO UNIVERSITARIO

5

tivo. Ella había quedado de acuerdo con la Universidad de Costa Rica de que iba a venir en marzo. Aparentemente la Fundación Oscar Arias hizo una invitación primero y ella atendió esa. En esta invitación ya venía comprometido un horario determinado, por lo que no pudimos lograr que viniera aquí.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: La nota de doña Annie es reveladora de lo que hemos hablado muchas veces aquí, de la necesidad de la coordinación entre las universidades estatales. Que difícil se hace a veces la coordinación, incluso con un asunto acerca del cual no debería haber problema. Cómo, sorprendentemente se hizo de la Sra. Rigoberta una especie de juguete, que todo el mundo quería tener.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Incluso sugerí que la actividad de la Universidad de Costa Rica y la UNED, se hiciera en el Paraninfo, pero no había interés. Realmente no era cuestión de coordinación, sino que ya lo habían planeado, entonces había dificultad. Si hubiéramos sabido con más anticipación de la invitación de la Fundación Oscar Arias, entonces se habría acomodado dentro del horario. Además, es bastante difícil ponerse en contacto con ella.

Esta es una de las cosas que les informe, que se había formado una Comisión de Cooperación, que se reúne mañana para intercambiar algunas ideas y creo que puede conducir a una mayor cooperación en diferentes campos.

* * *

Discutido este asunto, se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO II, inciso 2)

Se conoce nota R.P.-033, del 5 de febrero de 1993, suscrita por la Licda. Annie Umaña, Jefe de la Oficina de Relaciones Públicas, en la que informa lo infructuoso de la invitación hecha a la Sra. Rigoberta Menchú, Premio Nóbel de la Paz. Al respecto se agradece la información y se insta a la Licda. Umaña a tener presente un próximo viaje a Costa Rica de la Sra. Menchú, para una invitación.

3. Nota del Sr. Rector

Se conoce nota R.054, del 8 de febrero de 1993, suscrita por el Dr. Celedonio Ramirez, Rector, en la que adjunta copia de la nota OPF-006-93, de la Licda. Mabel León, Jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto y Finanzas, en la que informa sobre las medidas y recomendaciones tomadas por dicha Oficina, al aprobar el presu-



CONSEJO UNIVERSITARIO

6

puesto ordinario de 1993. Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO II, inciso 3)

Se conoce nota R.054, del 8 de febrero de 1993, suscrita por el Dr. Celedonio Ramírez, Rector, en la que adjunta copia de la nota OPF-006-93, de la Licda. Mabel León, Jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto y Finanzas, en la que informa sobre las medidas y recomendaciones tomadas por dicha Oficina, al aprobar el presupuesto ordinario de 1993. Se toma nota y se agradece a la Licda. León la información brindada.

4. Nota de la Vicerrectoría Académica

Se conoce nota V.A.028, del 28 de enero de 1993, suscrita por el Lic. José Joaquín Villegas, en la que solicita copia del proyecto de defensoría del estudiante, según acuerdo del Consejo de Vicerrectoría Académica.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: No entiendo por qué llega esta nota al Consejo Universitario.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Porque fue dirigida al Consejo Universitario. Nosotros estamos tramitando en el Consejo todo aquello que trae nombre del Consejo. Si algún día hubiera una disposición de que sólo si es pertinente al Consejo la traigamos aquí, está bien, pero por el momento traemos todo lo que va dirigido al Consejo Universitario.

* * *

Al respecto, se acuerda lo siguiente:

ARTICULO II, inciso 4)

Se conoce nota V.A.028, del 28 de enero de 1993, suscrita por el Lic. José Joaquín Villegas, en la que solicita copia del proyecto de defensoría del estudiante, según acuerdo del Consejo de Vicerrectoría Académica.

Al respecto se le informa que la Licda. Nidia Lobo, Directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, en nota DAE-103-93 del 9 de febrero del año en curso, le indica que esa Dirección se encuentra en proceso de lo que se ha denominado Defensoría del Estudiante y que por tal motivo no es posible entregarle el documento todavía.

CONSEJO UNIVERSITARIO

7

5. Nota del Vicerrector de Planificación

Se conoce nota V.P.93-001, suscrita por el Lic. Fernando Elizondo, Vicerrector de Planificación, en relación con el Convenio de Cooperación con Trinidad-Tobago.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Básicamente es que hay unos fondos que vienen para ese convenio y vencen en el mes de marzo.

LIC. JOSE LUIS TORRES: El próxima martes vamos a ver como punto primero de la agenda de la Comisión de Académicos y están invitados don Fernando Elizondo y don Bolívar Bolaños, para que den un informe al respecto.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO II, inciso 5)

Se conoce nota V.P.93-001, suscrita por el Lic. Fernando Elizondo, Vicerrector de Planificación, en relación con el Convenio de Cooperación con Trinidad-Tobago. Por encontrarse este asunto en la Comisión de Asuntos Académicos, se acuerda solicitarle que le dé un trámite urgente.

Asimismo, se envía al Asesor Legal, para que brinde el dictamen respectivo, para ser conocido por la Comisión de Académicos, en la sesión del martes 23 de febrero del año en curso. ACUERDO FIRME

6. Nota de la Oficina de Bienestar Estudiantil

Se conoce nota OBE-93-032, suscrita por la Licda. Adelita Sibaja, Jefe a.i. de la Oficina de Bienestar Estudiantil, en la que hace referencia que no ha recibido convocatoria de la Comisión que analizará la situación de los alumnos del Centro Universitario de Palmares. Se acuerda lo siguiente:

ARTICULO II, inciso 6)

Se conoce nota OBE-93-032, suscrita por la Licda. Adelita Sibaja, Jefe a.i. de la Oficina de Bienestar



CONSEJO UNIVERSITARIO

8

Estudiantil, en la que hace referencia que no ha recibido convocatoria de la Comisión que analizará la situación de los alumnos del Centro Universitario de Palmares. Al respecto se insta nuevamente al Sr. José Daniel Arias a que coordine dicha Comisión, con el fin de que analice lo planteado por los estudiantes de ese Centro Universitario, en sesión 1019-92, Art. II, inciso 3), y proponga una respuesta a más tardar la tercera semana de marzo del año en curso.

7. Nota de la Licda. Nidia Herrera

Se conoce nota del 8 de febrero de 1993, suscrita por la Licda. Nidia Herrera, Representante de la UNED en la Comisión de Salud, en la que adjunta el documento: "El Fenómeno de la Farmacodependencia en el Estudiante de Primer Ingreso a las Universidades Estatales de Costa Rica: Percepciones de Riesgo y Consumo, 1992".

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO II, inciso 7)

Se conoce nota del 8 de febrero de 1993, suscrita por la Licda. Nidia Herrera, Representante de la UNED en la Comisión de Salud, en la que adjunta el documento: "El Fenómeno de la Farmacodependencia en el Estudiante de Primer Ingreso a las Universidades Estatales de Costa Rica: Percepciones de Riesgo y Consumo, 1992". Al respecto se toma nota y se agradece a la Licda. Herrera su información.

III. INFORMES DEL RECTOR

1. Informe del Sr. Rector, en relación con la matrícula del PAC 93-1

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La matrícula para el presente semestre estuvo muy bien. Subió a 10.760, en el 92-1 fue de 10.286. Este informe, aunque no es oficial, muestra un crecimiento en varios Centros y un decrecimiento en otros.

Da lectura al informe sobre la matrícula de los diferentes Centros Universitarios.



CONSEJO UNIVERSITARIO

9

2. Reunión de CONARE

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En CONARE decidimos conocer PLANES-4 y hacer un pronunciamiento al respecto, a finales del mes de marzo. Como metodología se acordó que CONARE se reúna el próximo martes y reciba una exposición de los funcionarios de OPES que lo hicieron, y que éstos se reúnan con personal de las diferentes Universidades, para que le den a conocer un breve resumen y contesten las inquietudes.

En el caso nuestro, ellos están dispuestos a reunirse con el Consejo Universitario, los Vicerrectores y los Directores, el próximo miércoles. Podemos hacer la sesión del Consejo en el Paraninfo. Ellos pueden exponer de 10 a 11 de la mañana el PLANES-4 y tendríamos de 11 a 12 dudas y aclaraciones.

El otro informe, es que mañana se va a reunir la Comisión de Cooperación Universitaria, básicamente para informarles sobre la constitución de la misma, sobre algunos de los objetivos y el mecanismo de trabajo. Va a estar todos, excepto doña Yolanda Rojas, pero va a estar don Luis Arias.

LICDA. MA. EUGENIA DENGO: Quisiera agradecerle al Sr. Rector, porque me distinguió, poniéndome en esa Comisión de Cooperación Interuniversitaria. Me alega mucho que se haya aprobado y por su puesto si puedo dar mi cooperación ahí, con mucho gusto lo haré.

3. Solicitud de permiso de la Licda. Ma. Eugenia Dengo

Se recibe nota del 17 de febrero de 1993, suscrita por la Licda. Ma. Eugenia Dengo, en la que solicita permiso para ausentarse de las sesiones del Consejo Universitario y de la Comisión de Académicos, del 22 de febrero al 12 de marzo del año en curso, por motivo de que debe realizar durante tres semanas, una consultoría de educación en Honduras.

Se aprueba la solicitud y se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 3)

En atención a la nota suscrita por la Licda. Ma. Eugenia Dengo, el 17 de febrero de 1993, se acuerda conceder permiso a la Licda. Dengo para ausentarse de las sesiones del Consejo Universitario y de la Comisión de Asuntos Académicos, del 22 de febrero al 12 de marzo del año en curso, por motivo de que realizará una consultoría de educación en Honduras. ACUERDO FIRME



CONSEJO UNIVERSITARIO

10

IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE

1. Dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, en relación con el Manual Descriptivo de Puestos y las correspondientes

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, sesión 365-93, Art. I, en relación con el Manual Descriptivo de Puestos y las correspondientes reclasificaciones de puestos.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Me parece muy bien, sólo el plazo del primer punto no me parece, porque el acuerdo original decía "dos meses a partir de ese plazo". Inclusive ya incluimos en el presupuesto el pago de ese retroactivo.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: En el dictamen dice que se hace el pago retroactivo al año pasado.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Pero si el acuerdo dice que el nuevo Manual entrará en vigencia a partir del 1 de marzo de 1993, no se podría pagar a nadie. Lo que podría decir es que el nuevo Manual entrara en vigencia a partir de la fecha ya señalada por este Consejo.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Se puso así, porque los funcionarios de Recursos Humanos lo pidieron así. La idea era que ellos a partir del 1 de marzo archivarían el Manual viejo, con el cual han estado trabajando, y empezarían con el nuevo Manual. Pero es cierto que el nuevo Manual estuvo en vigencia desde el año pasado.

* * *

Analizado este asunto, se acuerdo lo siguiente:

ARTICULO IV, inciso 1)

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, sesión 365-93, Art. I, que a la letra dice:

Se conoce nota ORH.92.1388, suscrita por el MBA. Eduardo Castillo, Jefe a.i. Oficina Recursos Humanos, en la que presenta informe sobre reclasificaciones producto del estudio de Manual de Puestos y después de escuchar a los señores Eduardo Castillo y Manuel Mora, funcionarios de la Oficina de Recursos Humanos, se acuerda recomendar al Plenario lo siguiente:



CONSEJO UNIVERSITARIO

11

1. Aprobar en forma definitiva el Manual Descriptivo de Puestos y las correspondientes reclasificaciones de puestos recomendadas por la Oficina de Recursos Humanos. El nuevo Manual entrará en vigencia a partir de la fecha ya señalada por este Consejo en sesión 982-92, Art. II-B. Se procederá a hacer efectivo, a la mayor brevedad posible, el pago retroactivo a los funcionarios que corresponda y que cumplan los requisitos establecidos en el Estatuto de Personal.
2. Asimismo se solicita a la Oficina de Recursos Humanos que retome los casos específicos de las señoras Leda Barquero Aguilar, Isabel González Montero, Lilliam Madrigal Castro, Lilliana Barrantes Bonilla, Ma. Eugenia Fallas Muñoz y Shirley Barboza, y elabore una propuesta de solución en relación con estos casos especiales.
3. En consideración de recomendaciones de funcionarios de la Universidad formuladas como parte del proceso de análisis del nuevo Manual de Puestos se solicita a la Oficina de Recursos Humanos que elabore una propuesta sobre diferenciación salarial para las jefaturas, de acuerdo a los distintos niveles de complejidad y responsabilidad.
4. Se solicita que se actualice el estudio de revaloración salarial, y se haga llegar al Consejo Universitario en un plazo de 3 meses.

ACUERDO FIRME

2. Acuerdo del CONRE, en relación con el Reglamento de Participación Deportiva

Se conoce acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión 783-93, Art. I, en relación con el Reglamento de Participación Deportiva.

DR. CELEDONIO RAMÍREZ: La Dirección de Asuntos Estudiantiles envió al CONRE un Reglamento de Participación Deportiva. El CONRE lo conoció y dio el visto bueno. De conformidad con la reglamentación vigente, le corresponde al Consejo Universitario aprobarlo, por lo tanto se le entrega al Consejo Universitario y propongo que se envíe a la Comisión de Asuntos Administrativos.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:



CONSEJO UNIVERSITARIO

12

ARTICULO IV, inciso 2)

Se conoce acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión 783-93, Art. I, en relación con el Reglamento de Participación Deportiva. Se acuerda remitirlo a la Comisión de Asuntos Administrativos para que rinda un dictamen al respecto.

3. Acuerdo del CONRE, en relación con la Propuesta del Programa de Orientación Estudiantil.

Se recibe acuerdo del CONRE, en sesión No.783-93, Art. III, en relación con la Propuesta del Programa de Orientación Estudiantil. Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 3)

Se conoce acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión 783-93, Art. III, en el que adjunta la Propuesta del Programa de Orientación Estudiantil. Se acuerda enviarlo a la Comisión de Asuntos Académicos para que la analice y brinde un dictamen al respecto.

4. Pronunciamiento de la Procuraduría General de la República, en relación con el status de los Directores y Jefes de Oficina de la UNED.

Se recibe nota C-018-93 de la Procuraduría General de la República, suscrita por el Lic. Ronny Bassef Fallas, en la que emite su dictamen, referente a la consulta hecha por la UNED, sobre el status de los Directores y Jefes de Oficina de la UNED.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Se le hizo cuatro consultas a la Procuraduría General de la República. La respuesta que da a la primera consulta es "que en la reforma de 1982 se establece que habrá un Estatuto de Personal tendiente a regular la estabilidad de los funcionarios, y por lo tanto le compete al Consejo Universitario señalar las plazas de Directores y Jefes".

En la segunda consulta, sobre cuál es su criterio de cuál es la situación legal en que se encuentran los nombramientos a plazo fijo por cuatro años, efectuados al amparo de la reforma 1987, responde que los nombramientos son válidos y eficaces.

La tercera consulta es si existe o no derecho adquirido o situa-



CONSEJO UNIVERSITARIO

13

ción jurídica consolidada a favor de las personas que fueron nombradas para el ejercicio de cargos de dirección o jefatura en forma interina. Da dos respuestas: una es que "todos aquellos que hayan pasado un año tienen derecho a las prestaciones, preavisos, cesantía, etc. En lo que se refiere al puesto, indica que no tienen derecho al puesto.

Finalmente, en la pregunta cuatro, si los funcionarios que actualmente ocupan puestos de jefe y directores con carácter interino pueden participar en la Asamblea Universitaria en la que se definirán aspectos propios de su nombramientos, responde que de conformidad con el Estatuto Orgánico, ellos son los representantes ante la Asamblea y por lo tanto tienen derecho a participar.

Considero que lo que competiría es que se envíe a la Asamblea Universitaria y que aprovechemos también para incluir lo que había pedido el Sr. José Daniel Arias, acerca de la modificación de un artículo para que se puedan pagar dietas a los representantes estudiantiles.

LIC. JOSE LUIS TORRES: El otro asunto es el del Auditor, que era modificar el artículo en cual el Auditor era nombrado a plazo definido. Hay un dictamen de la Comisión de Jurídicos, que el Consejo acogió que se modificara como estaba antes el nombramiento del Auditor, que sea a plazo indefinido.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: No sé si debería haber un dictamen del Consejo, para enviar esto a la Asamblea.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Hay que dar un plazo mínimo de 15 días naturales para que la Asamblea Universitaria sea convocada. Entonces me parece que si el Consejo quisiera hacer un dictamen al respecto, hay tiempo para elaborarlo y lo podemos conocer la próxima semana.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Recuerdo que en la Asamblea se dijo que el pronunciamiento de la Procuraduría era vinculante y se acordó "de buena fe" que la Asamblea acataba lo que la Procuraduría decía. Entonces considero que el espíritu es acatar el documento final de la Procuraduría.

LICDA. NIDIA LOBO: La convocatoria a la Asamblea debe llevar el documento de la Procuraduría.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En este caso, eso no evita de que antes de que la Asamblea se lleve a cabo, si se quiere dar un pronunciamiento, lo llevamos ahí.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:



CONSEJO UNIVERSITARIO

14

ARTICULO IV, inciso 4)

Se recibe nota C-018-93, suscrita por el Lic. Ronny Bassey Fallas, Procurador Adjunto de la Procuraduría General de la República, en la que emite el dictamen sobre el status de los Directores y Jefes de Oficina de la UNED. Al respecto se acuerda enviarlo a la Asamblea Universitaria para su conocimiento.

Además se solicita incluir en la agenda de la próxima Asamblea Universitaria lo siguiente:

- Una reforma al Estatuto Orgánico, para que se autorice el pago de dietas a la representación estudiantil.
- Una reforma al Estatuto Orgánico, para que el nombramiento del Auditor sea a plazo indefinido, de acuerdo con el pronunciamiento de la Contraloría General de la República.

ACUERDO FIRME

5. Nota de la Oficina de Recursos Humanos, en relación con los siguientes nombramientos: Jefe Oficina Financiera, Directores Escuela Ciencias Sociales, Ciencias Exactas y Educación

Se conocen notas ORH.93.117, 125, 126 y 127, suscritas por el Lic. Eduardo Castillo, Jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en las que adjunta los cuadros comparativos y los currícula de los concursantes a los puestos de Jefe de la Oficina Financiera, Director de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, y Director de la Escuela de Educación.

LICDA. NIDIA LOBO: Doña Marina Volio planteó en la sesión anterior en relación con el punto IV, de la Oficina de Recursos Humanos. Si esto se traslada a las comisiones que están haciendo las entrevistas. En la prensa se señalaron plazos y me preocuparía que se empiece a hacer las entrevistas y me preocuparía que luego venga alguna apelación de parte de un interesado.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Hice la consulta y efectivamente el plazo inicial se corrigió pero no fue rechazada ninguna solicitud y en la segunda lo que se hizo fue una aclaración de que todos los que participaban tenían que dar por aceptado que era por un período de cuatro años y todos aceptaron.

* * *



CONSEJO UNIVERSITARIO

15

Al respecto, se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 5)

Se conocen notas ORH.93.117, 125, 126 y 127, suscritas por el Lic. Eduardo Castillo, Jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en las que adjunta los cuadros comparativos y los currícula de los concursantes a los puestos de Jefe de la Oficina Financiera, Director de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, y Director de la Escuela de Educación.

Con el fin de que se analicen los atestados y se entrevisten a la personas que han participado en dichos concursos, se acuerda formar dos comisiones integradas de la siguiente manera:

JEFE OFICINA FINANCIERA Y DIRECTOR DE ESCUELA DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES:

- Lic. José Luis Torres
- Lic. Luis Paulino Vargas
- Sr. José Daniel Arias

DIRECTOR ESCUELA EDUCACION Y DIRECTOR ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES:

- Dra. Marina Volio
- M.Ed. Jesusita Alvarado
- Licda. Nidia Lobo

ACUERDO FIRME

6. Visita del Dr. Mauro Murillo, con el fin de informar el estado del Recurso de Inconstitucionalidad presentado por la UNED ante la Sala IV

DR. CELEDONIO RAMÍREZ: En la sesión pasada el Consejo tomó el acuerdo de invitar a don Mauro Murillo, para que nos informara sobre el proceso del recurso planteado ante la Sala IV. Agradecemos mucho la presencia del Dr. Murillo hoy y básicamente lo que queremos es que nos hable sobre la comparecencia que hubo, cuáles son las perspectivas y cuándo cree que se va a resolver eso.

DR. MAURO MURILLO: Tratando de resumir lo que cada cual habló ahí, la tesis de la Procuraduría es muy similar a la nuestra, solamente tiene un detalle que no es muy significativo, y es que



CONSEJO UNIVERSITARIO

16

ésta tal vez diría que la ley corriente puede meterse en aspectos organizativos de las Universidades. Eso sobreviviría mientras esa norma estatutaria interna universitaria no diga lo contrario.

La tesis nuestra era que normas organizativas de ley corriente, en materia universitaria, podía verlas sólo provisionalmente, mientras que la Universidad se organizaba, o sea solamente en el momento de la creación.

La tesis de don Enrique Romero, hay dos puntos en los que discrepa: uno es que él sostiene que con base en el principio de jerarquía de las normas, la ley está por encima de cualquier reglamento, aun universitario. Creo que ahí hay una diferencia sustancial, aunque él ni siquiera intenta definir lo que es la autonomía organizativa y hay un problema, porque no veo cómo uno puede sacar cualquier conclusión, si antes no da la definición de lo que está entendiendo por autonomía organizativa.

La otra tesis del Dr. Romero es un poco difícil: es la de que en la reforma que se hizo a la Constitución al Art. 84, cuando se les dio garantía de autonomía a las demás entidades universitarias estatales. En ese momento, él dice que por la redacción, no quedaron con una autonomía igual todas las universidades. Según esto, fuera de la UCR, las demás universidades estatales no tendrían autonomía organizativa. Sin embargo, la Procuraduría, en el escrito que había hecho, había señalado antecedentes en las actas de la Asamblea Legislativa, cuando se discutió la ley de reforma a la Constitución. Incluso había hecho hasta transcripciones, donde quedaba muy claro que la intención del legislador era la de dar la misma autonomía. Trate de demostrarle a la Sala IV, que aun con base en la letra misma daba la misma autonomía. En 1984, aún así resultaba claro que se daba la misma autonomía.

La tesis nuestra sigue siendo la de que hay que intentar definir lo que es la autonomía organizativa, que no es posible dar una definición completa, pero que sí es posible precisar algunos elementos de esa autonomía organizativa. En esta tesis se diría que la autonomía organizativa incluye la posibilidad de darse su propia estructura. Esto implica definir cuántos órganos van a haber, si van a haber órganos tipo asamblea o no. Definiría por ejemplo si un Rector es simultáneamente el presidente del Consejo Universitario o si se sigue otro modelo gerencial. También implica definir en general si los órganos son personales o colegiados.

Nosotros vamos mucho más allá. Se decía que la autonomía organizativa comprendería la distribución de competencias. Si se definen órganos es en función de la competencia. Es elemental que en estos campos de definición de la estructura y del reparto de competencias, las ley primera no puede hacer absolutamente nada. Pero los temas en debate, en el amparo concretamente, serían los requisitos con los titulares de los puestos, y la



CONSEJO UNIVERSITARIO

17

posibilidad o no de reelección inmediata en un puesto.

Me parece que eso sigue siendo posible de definición dentro de cada universidad. El problema que tengo es el de qué papel puede jugar la legislación ordinaria en ese campo, porque aparentemente la legislación ordinaria sí puede entrar. A mi juicio he podido compatibilizar las dos cosas, diciendo que ciertas leyes de orden general, que tengan una racionalidad suficiente, respeto de ciertos valores nacionales, que esas leyes sí alcanzarían a las universidades. Lo que no pueden venir son leyes a fijar requisitos y condiciones a cada universidad particularizada. Esa es la tesis que estamos defendiendo, así como la reelegibilidad o no. Ese aspecto podría definirse en forma genérica, si hubiera algún valor fundamental que defender, sino no puede ninguna ley venir a definir esto como una universidad.

Esta es tesis en ese campo, que es el más complicado y el que específicamente más interesa, en el campo de los requisitos de los titulares de los puestos y en la posibilidad o no de reelección inmediata. Ahí lo que se diría es que cada universidad lo fija, sin perjuicio de leyes nacionales o generales, que estén suficientemente fundamentadas en cuanto a racionalidad.

LIC. JOSE LUIS TORRES: ¿De qué manera esta sentencia puede sentar precedentes importantes a nivel de la autonomía universitaria general? Porque no solamente la UNED puede estar cuestionada en ese sentido sino las demás universidades públicas.

DR. MAURO MURILLO: Creo que el caso de señor Romero es relevante en relación con lo que está juego. Costa Rica tiene demasiado tiempo hablando de autonomía universitaria y nunca nadie ha sabido que decir. La autonomía es como un don que se tiene y que usa cuando algo nos molesta entonces con esa tendencia nunca se ha precisado nada.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El asunto es un problema muy viejo. Los principios no se pueden demostrar, se pueden demostrar a través de principios por lo que no se puede demostrar la autonomía puede demostrar cualquier cosa que tiene derecho en virtud de que tiene autonomía. Tradicionalmente se ha aceptado de que los principios no tienen que definirse porque son claros por sí mismos. Por ejemplo nadie puede definir porque matar a otra persona es malo, se supone que es evidente al sentido común que matar es malo. Entonces hay circunstancias en que se puede matar cuando es defensa propia.

LIC. JOSE LUIS TORRES: La sentencia de la Sala IV que es privada que es una orientación bastante liberal podría ser un poco peligrosa para las universidades públicas.

DR. MAURO MURILLO: Creo que la sentencia no va a ser unánime y creo que don Antonio Pizza va a hacer algunos razonamientos.



CONSEJO UNIVERSITARIO

18

Dentro de la mentalidad de don Antonio no le cabe concebir una autonomía muy seria. Cuando analizan una autonomía dentro del ámbito público no conciben una soltura tan grande. En realidad siempre se ha disfrutado la autonomía solo que a la hora de decir qué es cuando se comienzan a preocuparse.

LICDA. NIDIA LOBO: Recuerdo que hace un tiempo leí en el Periódico Universidad, sobre una resolución de la Sala IV con respecto a unos grados que se les debería otorgar a las enfermeras. Realmente ahí se está incurriendo en la autonomía propiamente académica.

DR. MAURO MURILLO: Hay que tener cuidado. Un asunto sería lo que es la definición que es algo genérico pero otro es si la Sala IV puede enmandarle la plana a una universidad en cualquier campo. Por ejemplo cuando hay algún paro lo que se escapa es la acción jurisdiccional. La universidad al fin y al cabo es administración y todo lo que es administración está totalmente controlado sin excepción.

LICDA. NIDIA LOBO: Entonces la autonomía es relativa.

DR. MAURO MURILLO: La autonomía de la universidad no se ha entendido frente a la función jurisdiccional.

DRA. MARINA VOLIO: Estamos ante una definición de la autonomía universitaria y también por un caso que se ha planteado a raíz de una decisión del Dr. Romero acuerpado por el Consejo de Profesores a raíz de la nueva admisión de estudiantes que tienen promedio superior a 9 y no el límite que había fijado la Facultad de Derecho. De eso es que están planteando el recurso de amparo contra el Decano y el Consejo de Profesores porque les están privando un derecho contemplado en el Estatuto Orgánico y los reglamentos, de que cuando se tiene un promedio superior a 9 el estudiante puede ingresar directamente a la carrera. Si la Sala IV toma una decisión al respecto estaría violentando una decisión de orden interno de la Universidad, pero están violentando un principio de derecho. Como a un estudiante con un excelente promedio no se le va a permitir que durante un año haga uso del derecho de estudiar.

DR. CELEDONIO RAMÍREZ: La Ley General de Administración Pública dice que están exentas las universidades.

DR. MAURO MURILLO: La Ley General de Administración Pública tiene dos libros, uno se llama "Régimen Jurídico" y otro "Del Procedimiento Administrativo". En el segundo libro dice que los procedimientos especiales regulados por ley especial quedarían exceptuados del segundo libro de la Ley General de Administración Pública. Estos procedimientos especiales deberían estar numerados en un decreto ejecutivo. Luego vino un decreto ejecutivo y eso es lo que aparece en la edición final.



CONSEJO UNIVERSITARIO

19

Esto significaría interpretado es que si hay algún procedimiento especial regulado en la Ley de la UNED -como no hay ninguno- entonces ese procedimiento especial quedaría fuera de la aplicación del libro segundo.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: ¿Qué es un procedimiento especial?

DR. MAURO MURILLO: Un procedimiento para dictar actos administrativos. Podría estar regulado un procedimiento de admisión.

La Ley está por encima de los reglamentos y el Estatuto Orgánico y cualquier norma universitaria es un reglamento. Pero si esto no se compagina con la autonomía que se confiere en 1984 a las universidades el asunto comienza a cambiar, porque si dice que la universidad puede dar su propia organización, lo que está diciendo es que se pueda darse su propia organización a partir de la Ley, lo que está diciendo es que se puede dar su propia organización que dio la Ley todas las organizaciones públicas la tienen.

Las universidades se auto-organizan con exclusión de la Ley, es una reserva de administración, por eso se dice que los reglamentos estatutarios en la parte organizativa tiene fuerza de Ley, no tienen rango de Ley pero si tienen fuerza porque se oponen a la Ley. Cualquier Ley que ha tocado el campo se enterará que lo tocó provisoriamente mientras la universidad se auto-organizaba, como fue el caso de la UNED, UNA, ITCR.

LIC. JOSE LUIS TORRES: De resolverse este recurso para la UNED es que a futuro queda resuelto la autonomía con respecto a la Ley.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La Ley General de Administración Pública dice: "...autoriza exceptuar de su aplicación los procedimientos administrativos cuando estén regulados por Ley especial..." entonces queda exceptuada la Ley de Creación de la UNED. Si la Ley es inconstitucional entonces qué pasa con el Estatuto Orgánico.

DR. MAURO MURILLO: Lo que está claro es que todas las disposiciones universitarias tienen que sujetarse a la Ley General de Administración Pública aún en la parte de procedimientos. Hay otro tipo de exclusiones. Hay exclusiones por Ley especial, por materia, etc.

He venido asesorando al ITCR y tiene muchas regulaciones que violentan la Ley, porque casi todos los que están en las universidades creen que la Ley General de Administración Pública no se le aplica.

Se puede preguntar porque se incluyó la Ley de Creación de la UNED si no tiene ningún procedimiento administrativo especial.



CONSEJO UNIVERSITARIO

20

Pero esto hay que ubicarlo dentro de la tendencia que hubo en la época de Carazo de boicotear la Ley.

LICDA. NIDIA LOBO: ¿Cuándo se podrá saber la resolución de la Sala IV?

DR. MAURO MURILLO: No lo sé, pero voy a tratar de averiguar. En cuanto al recurso de amparo quien está a cargo es el Lic. Gastón Baudrit. Lo que el Sr. Romero pretende es deducir de un artículo que no habla nada de reelegibilidad que no lo debe ser, por principio no hay posibilidad de reelección. El no basa esto de que es un cargo fundamental muy importante y dice que siendo cinco años no tiene sentido de que si hay posibilidad de reelección inmediata.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Agradece la información brindada al Dr. Mauro Murillo.

* * *

Se retira de la Sala de Sesiones el Dr. Mauro Murillo.

* * *

LICDA. NIDIA LOBO: La audiencia a la Sala IV fue muy interesante. Don Mauro hizo una exposición, luego el Sr. Romero y por último la Procuraduría General de la República.

LICDA. MA. EUGENIA DENGÓ: ¿Por qué estaba el Sr. Romero?

LICDA. NIDIA LOBO: Porque es parte interesada, entonces se convocan a todos por un principio de oralidad.

LICDA. NIDIA LOBO: El señor Romero hizo varios planteamientos interesantes. Dijo que si las universidades eran de abjetivo o pro-creadas por el Estado, que era autonomía universitaria, se refirió al Art. 84 y 88 de la Constitución Política sobre si la universidad podía buscar un ordenamiento independiente.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Si la Ley de Creación está por encima del Estatuto Orgánico no es necesario intervenir ninguna universidad sino que se le modifica la Ley.

LICDA. NIDIA LOBO: Cualquier modificación a la Ley de Creación tiene que ser consultada a las universidades.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Pero la Constitución Política no dice que tienen que estar de acuerdo sino que tiene que ser consultadas a las universidades.

En la Comisión de Hacendarios es interesante porque se dijo que



CONSEJO UNIVERSITARIO

21

se toma que consultar a las universidades y ver cuál es el criterio. Que el criterio de las universidades se respetará siempre y cuando ese criterio sea de competencia de las universidades, pero cuando el criterio es de orden público entonces es una opinión especializada entre otra.

V. DICTAMENES DE LA COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

1. Informe de la Oficina de Registro, sobre los carnés estudiantiles.

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, sesión No. 364-93, Art. V, en relación con el informe de la Oficina de Registro, sobre los carnés estudiantiles.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO V, inciso 1)

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, sesión 364-93, Art. V, en relación con el informe de la Oficina de Registro, sobre los carnés estudiantiles. Al respecto se acuerda:

1. Agradecer a la Licda. Ana Cecilia Murillo, Jefe a.i. de la Oficina de Registro, por la amplia información brindada en relación con el problema de confección de carnés de estudiantes.
2. Solicitar a la Administración que se brinde todo el apoyo necesario, a fin de que la Oficina de Registro lleve a feliz término sus proyectos en relación con los carnés de estudiantes.

ACUERDO FIRME



CONSEJO UNIVERSITARIO

22

2. Notas de la Auditoría, en relación con la información solicitada a la solicitud de información de la Oficina de Presupuesto y Finanzas

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, sesión No. 364-93, Art. VI, en relación con notas de la Auditoría, referente a la información solicitada a la solicitud de información de la Oficina de Presupuesto y Finanzas.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El señor Auditor solicitó a la Oficina de Presupuesto y Finanzas que le entregara el Presupuesto Ordinario 1993. La Oficina de Presupuesto y Finanzas le contestó que no se lo podía facilitar porque el documento no estaba preparado y nosotros somos de la posición de que el documento es conocido por la Auditoría hasta que esté listo para que el Consejo Universitario lo conozca. Me parece que la competencia de conocer de cuál va a hacer el presupuesto es del Consejo Universitario como lo establece el Estatuto Orgánico.

El presupuesto es un documento oficial hasta que se haya pronunciado el Consejo Universitario de lo contrario son solo borradores. Se consideró que nadie de la Universidad tiene derecho a solicitar que se le informe sobre un presupuesto que se está elaborando para efectos de determinar que se les dé un trato especial en el presupuesto y esto le corresponde al Consejo Universitario. En todo lo demás no hay ninguna confidencialidad y la información está disponible.

No tengo objeción a la propuesta de acuerdo de la Comisión de Asuntos Administrativos, pero quiero que quede claro que esto me parece que esto es una interferencia.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Tengo una diferencia de criterio con don Celedonio. En la Comisión de Asuntos Administrativos se escucharon a don José E. Calderón y doña Mabel León. Soy del criterio de que si el señor Auditor solicita alguna información a un cuando no tenga carácter oficial creo que esa información se le debe dar. Parto del principio de que si el señor Auditor la solicita es porque la necesita para cumplir con sus funciones.

Si la información no es oficial y por su misma naturaleza conviene que se mantenga confidencial y entiendo que es obligación de la Auditoría mantenerla confidencial, es una obligación de la Auditoría que asume desde el momento que solicita y recibe una determinada información. Si se cometiera el error de que la Auditoría publique alguna información que debe mantener confidencial entonces la Auditoría tendrá que responder por esa acción.

Si la Auditoría solicita alguna información, yo no puedo prejuzgar acerca de posibles intenciones no declaradas y acerca de que la Auditoría no va a mantener confidencial una determinada infor-



CONSEJO UNIVERSITARIO

23

mación. Considero que si la Auditoría solicita alguna información es porque la necesita para algo propio de su función y creo que la Auditoría está obligada a mantener confidencialidad sobre determinada información y si no lo hace tendrá que hacer frente a su responsabilidad. No comparto es prejuizar acerca de por qué la Auditoría solicitó cierta información, con que finalidad la solicitó, etc.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Esa parte no es importante. Lo importante es que como la Contraloría ha establecido la Auditoría es a posteriori. La elaboración del presupuesto es un acto deliberativo que se va haciendo en partes y el señor Auditor lo que solicitaba era información sobre los ingresos propios para 1993 entonces este es un acto a priori no a posteriori. Entonces se les contestó que no se le podía dar esta información porque el Consejo Universitario no se había pronunciado sobre las tarifas. Entonces cualquier información sería pura especulación.

Con respecto a las funciones que han sido señaladas por la Contraloría no ha dicho que ellos puedan estar inmersos en asuntos que son hipotéticos sino sobre actos reales y el presupuesto no es un acto real de la Administración hasta que no se le dé al Consejo Universitario.

Una vez planteado el presupuesto y los ingresos el señor Auditor pude solicitar que quiere ver la proyección de ingresos propios de la Universidad porque puede decir que no están todos o que están sobre calculados, en esto si estoy de acuerdo, pero no en el momento cuando solicitó la información.

DRA. MARINA VOLIO: Difiero en el criterio del señor Auditor en el sentido de solicitar una información de carácter deliberativo con anterioridad a que haya sido aprobado por el Consejo Universitario.

Tengo una duda, ¿había alguna razón especial que ameritara la solicitud del señor Auditor sobre esa información?

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Se le preguntó que cuál era la razón, porque si lo que quería era auditar los ingresos propios de la Universidad estaba disponible toda la información del presupuesto de 1992, pero no se nos dio ninguna razón para recibir una documentación que de hecho no estaba terminada. Habían algunos elementos que si estaban terminados como la matrícula, no se sabía cuánto se iba a aumentar aparte de que habían dos versiones. La presentada por este servidor de que la matrícula no iba a bajar y las estadísticas de que si iba a bajar. Entonces en ese momento estaba discutiendo si arriesgábamos mantener en el presupuesto la proyección del año pasado más el aumento que el Consejo Universitario o si se baja según los cálculos estadísticos. Los hechos han mostrado que la matrícula no ha bajado, pero en todo caso si esa hubiera sido la razón le habíamos en-



CONSEJO UNIVERSITARIO

24

viado que estábamos haciendo.

MI opinión en ese momento era a mi a quien debió haber solicitado la información porque la decisión la tomaría yo y no la Oficina de Presupuesto y Finanzas. Porque PREFIN me hubiera puesto lo de las estadísticas o lo mismo del año pasado y la decisión era del CONRE, ya fuera de aumentar o mantenerla. No se tomó ninguna de aumentarla sino de mantener la matrícula del año pasado más el porcentaje que eventualmente decidiera el Consejo Universitario. El hecho de que hubiera habido más matrícula no significa que los ingresos hayan aumentado, esto no lo sé.

Ha sido una política de no arriesgarnos a pedir demasiado a poco a la Contraloría si más allá de lo que elaboramos. Siempre nos hemos guiado por pedir como ingreso propio como mínimo lo del año pasado y si queremos pedir como ingreso propio algo adicional queremos estar seguros que esa proyección que se está haciendo va a tener sustento. Además hemos convencido a la Contraloría que los ingresos propios son mejores de como ellos originalmente los autorizaban. Por ejemplo, no nos autorizaban ingresos por capitalización, hasta 1989 autorizan por primera vez presupuestar ingresos por capitalización, porque le demostramos que la UNED ha hecho un porcentaje determinado de ingresos por ese campo y ahora se están aceptado a todas las universidades.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Soy del criterio que tratándose de la Auditoría lo correcto es una total apertura en cuanto a la información que la Auditoría solicita. Parto del principio que si la Auditoría solicita una información es porque la necesita para cumplir con sus funciones. Como parte de la función propia de la Auditoría no tiene obligación de explicar por qué solicita cierta información y si lo hiciera es por una cuestión de cortesía. No creo por que tiene que haber una obligación de explicar. Y en todo, no defiendo al Auditor como persona, si no defiendo el principio de lo que creo es un proceder correcto en relación con la Auditoría.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Entonces en cualquier momento puede venir a solicitarle al Consejo Universitario que va a resolver en determinado asunto.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Lo que nos explicó un poco doña Mabel, de que habían estimaciones de ingresos. Supongamos que el señor Auditor solicita esa información. Debe aclararse que son simples estimaciones. Si solicitara información de datos proyectados le daría la información con la aclaración de que son estimaciones, y que deben ser utilizados con la prudencia necesaria, en virtud de las limitaciones propias de tal información.

Si debo decir que el señor Auditor dijo que lo que solicitó no fue los números precisos de cuánto eran los ingresos estimados sino los procedimientos de estipulación.



CONSEJO UNIVERSITARIO

25

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Tal vez esa pudo haber sido la intención pero en la comunicación que tengo exigía que la Oficina de Presupuesto y Finanzas que se la diera. Considero que él es un ciudadano como un corriente en aquello que bajo la Ley no le corresponde, le corresponde analizar todos los datos que hayan de todas las decisiones ejecutadas en la Universidad.

Si hubiera dicho que quería conocer los procedimientos no hubiera habido ningún problema, porque hay un procedimiento que se sigue para estimar los ingresos propios, pero la objeción original es que tal vez lo solicitó en forma conjunta y no quedó claro que lo quería saber era cuáles era los procedimientos para presupuestar.

La intención no fue esconder la información sino que en ese momento no estaba lista y se consideró que no era conveniente dar datos que eventualmente podrían resultar desorientadores de cualquier órgano que haga análisis porque estaba en un estado de posibilidades, no estaba definido en ese momento el FEES.

Este problema no es la primera vez que se presenta, ya se había presentado en 1989 y hubo una discusión bastante fuerte. Don Guillermo Vargas exigió que le entregaran el presupuesto que se iba a presentar ante el Consejo Universitario y le dije que no podía hacerlo porque mi superior jerárquico es el Consejo Universitario y si ellos no me dicen que se lo entregue no lo puedo hacer. Entonces la información le llegó después.

El señor Auditor no dejó claro cuáles eran las intenciones, pero en cualquier momento podría solicitar al Consejo Universitario que le dé información sobre asuntos que se estén deliberando en el Consejo Universitario.

Cuando la Auditoría era a priori no solamente podía hacer esto sino que era conveniente que fuera analizando todo, porque tenía que venir aprobado por la Auditoría, esto lo eliminó la Contraloría.

En todo caso a lo que se refiere a la información de la Universidad considero está muy claro. De toda la información aprobada y ejecutada, tiene acceso a tenerla.

No me preocupa el acuerdo sino la circunstancia en que se aprueba. No es la confidencialidad del Auditor lo que me interesa, lo que me parece es que si no hay confidencialidad al tomar decisiones en la Administración entonces para qué estamos aquí.

* * *

Se somete a votación el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos. Quedando 3 votos a favor y 3 votos en contra, por lo tanto no se aprueba.



CONSEJO UNIVERSITARIO

26

VI. MOCION PRESENTADA POR LA DRA. MARINA VOLIO, EN RELACION CON LA CREACION DE UNA OFICINA DE MERCADEO

Se conoce la moción presentada por la Dra. Marina Volio, en relación con la creación de una Oficina de Mercadeo.

DRA. MARINA VOLIO: Haciendo un estudio de trabajo elaborado por la Editorial de la UNED, sobre todo no en cuanto a los materiales que los estudiantes necesitan sino en cuanto al trabajo en la línea editorial.

Como es de todos conocido el trabajo de la editorial es sumamente valioso, hoy por hoy la Editorial de la UNED es una de las mejores editoriales que tiene nuestro país, y de que esto podría eventualmente llevarnos a desarrollar toda una política en el campo de la exportación de libros. Nuestro país tal vez carece de recursos económicos podríamos pensar que un cambio puede ser abundante de carácter intelectual, que podríamos exportar no solo postres en materia internacional como banano, plantas ornamentales y flores sino exportar inteligencia.

Preocupada por un estudio que llevó a cabo un profesor e investigador en la Universidad de Hamburgo, intercambiando opiniones y conversando con el Director de la Editorial, se vio la necesidad de establecer con carácter urgente, una oficina de mercadeo sobre todo para los libros de la línea editorial. Es lamentable como investigadores de Alemania, otros países europeos y grupos iberoamericanos no tengan acceso a estos libros. Tal vez la UNED podría ser pionera en ese campo en Europa y creo que se podría llevar a cabo una labor muy interesante.

A razón de lo expuesto y tengo entendido que esta misma preocupación es compartida por los miembros del Consejo Editorial de la UNED y lamentablemente nuestros libros están guardados en las bodegas. Por eso quiero presentar a consideración del Consejo Universitario con carácter urgente la propuesta de creación de la Oficina de Mercadeo para los libros de la línea editorial.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Me parece muy bien la propuesta, se podría formar una comisión para que elabore un documento de lineamientos, objetivos.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Quisiera reiterar lo dicho por doña Marina en el sentido que el Consejo Editorial ha estado preocupado por el mercadeo de textos. En reiteradas oportunidades el



CONSEJO UNIVERSITARIO

27

Vicerrector Ejecutivo ha encargado a diferentes personas hacer un trabajo al respecto y creo que el último lo hizo el señor Jorge Delgado.

También quisiera referirme al éxito que han tenido las librerías sobre todo las ubicadas en el Teatro Melico Salazar y Sabanita, pero no ha sido lo suficiente el mercadeo de textos porque en bodega existen una gran cantidad. Don Rodolfo Tacsan ha planteado algunas posibilidades de diferentes empresas pero no ha sido posible concretar algo. Me parece muy bien la propuesta de doña Marina.

LICDA. NIDIA LOBO: Comparto lo que han dicho los compañeros. Pero quiero recordar que el Estatuto Orgánico contempla que la creación de oficinas se necesita un estudio técnico y no si corresponde a la Dirección de Planeamiento Administrativo elaborarlo. Se le podría solicitar que elabore un estudio al respecto y que lo presente al Consejo Universitario.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El acuerdo se puede tomar solo que para darle la forma definitiva que se elabore el estudio. Podría ser entre la Vicerrectoría Ejecutiva, Dirección de Planeamiento Administrativo y Vicerrectoría de Planificación.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Estoy completamente de acuerdo con la propuesta y en realidad es un asunto que se ha comentado mucho. Sin embargo no puedo dejar de plantear una reserva que tengo, es el hecho de crear una oficina porque se supone que DIDIMA es para eso y no funciona, y quién nos garantiza que esta nueva oficina va a funcionar. Es entonces la duda que se se plantea, de si esto no podría ser una respuesta burocratizada frente a un problema que se puede resolver de forma más simple.

No sé si la solución es la creación de una oficina o lograr introducir las modificaciones dentro de la estructura burocrática ya existente para lograr el mismo fin.

LICDA. MA. EUGENIA DENGO: Quiero dar total apoyo a la propuesta de doña Marina y al procedimiento que se está aprobando, ya que esta inquietud ya se venía teniendo y creo que es tiempo de cristalizarla.

Quiero hacer notar que en los premios nacionales, dos títulos de la UNED resultaron premiados.

DRA. MARINA VOLIO: Quisiera referirme a la preocupación de don Luis Paulino. Teniendo presente y desde que asumimos funciones en el Consejo Universitario tuvimos varias largas y complicadas sesiones con don Carlos Arce, cuando era el Director de la Editorial incluso con don Hernán Mora, discutiendo sobre todo el problema de la publicación de los libros y que hasta la fecha la oficina encargada de que los libros lleguen al público lector no



CONSEJO UNIVERSITARIO

28

ha resuelto el problema y no se dislumbra ninguna solución y que el principal argumento que la DIDIMA sostiene es que ellos no envían los libros a las librerías o a los centros de venta porque corren el riesgo de que se les agote y que esos libros puedan ocuparlos los estudiantes de la UNED. En ese sentido me parece que en sentido la Vicerrectoría de Planificación o Ejecutiva podría brindar un campo de la actual Dirección de Distribución de Materiales para distribución de éstos que es lo que está haciendo ahora y que los libros de la línea editorial se haga a cargo de otra dependencia, ya que DIDIMA no da a vasto con esa línea editorial.

LICDA. MA. EUGENIA DENGÓ: Los libros de línea didáctica los estudiantes de otras instituciones los buscan.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: No me gusta lo de oficina. Tal vez sea posible sin complicar el organigrama, a lo mejor podríamos hacer lo mismo dentro de las estructuras institucionales establecidas. Dentro de ese marco se podría hacer algo.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Se podría crear una unidad de mercadeo dentro de DIDIMA.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Lo que propongo es que en vez de "oficina" diga "unidad especializada".

DRA. MARINA VOLIO: Eso lo podría decir el estudio que se va a hacer.

* * *

Se somete a votación la propuesta presentada por la Dra. Marina Volio, quedando 4 votos a favor y 2 votos en contra. Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO VI

Con el objeto de crear una oficina especializada en el mercadeo de los libros de línea editorial y otros de la UNED, a fin de que el valioso trabajo que la Editorial está llevando a cabo pueda tener una mayor proyección en la vida nacional e internacional, se solicita a la Dirección de Planeamiento Administrativo elaborar un estudio técnico, con la debida coordinación con la Vicerrectoría Ejecutiva. ACUERDO FIRME

Se levanta la sesión a las 12 p.m.

Dr. Celedonio Ramirez Ramirez
RECTOR A.I.